

RESOLUCION N° 2958/22

Acta 811

29 de Setiembre de 2022

VISTO: Las facultades reglamentarias de este Directorio.

CONSIDERANDO: Que es función esencial de este órgano procurar los mayores beneficios posibles a sus jubilados y pensionados.

Que asimismo es obligación del Directorio asegurar la sustentabilidad del sistema jubilatorio administrado por la Caja y velar por su equilibrio y continuidad;

Que en atención a la coyuntura inflacionaria existente y en orden a la actualización de los valores de los aportes jubilatorios y de los haberes, es práctica del Directorio analizar la revisión del valor de la UMJ al menos dos veces al año, siendo el último mes que se dispuso una actualización del valor de la UMJ, en Mayo del 2022.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 25 del Decreto Ley N° 1030/62 y artículo 1° de la resolución 712/89, y las facultades reglamentarias conferidas, por unanimidad de los miembros presentes el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos dicta la siguiente:

RESOLUCION N° 2958/22

Artículo 1°) Fíjese el valor de la Unidad Modulo Jubilatorio en Pesos Dos Mil Cien (\$ 2100) a partir del día 1° de Noviembre de 2022.-

Artículo 2°) Notifíquese a los afiliados.